

**RESOLUCIÓN No. 094
15 de octubre de 2025**

(Por medio de la cual se legaliza la fecha de terminación de una licencia remunerada por enfermedad concedida)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Resolución No. 014 del 27 de febrero de 2025, la Sala de Gobierno de esta Corporación concedió licencia remunerada por enfermedad a la doctora **MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ**, quien para esa fecha se desempeñaba como Juez Primera Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas, a partir del día veinticuatro (24) de febrero de 2025, por encontrarse hospitalizada.
2. Que el 3 de abril de los corrientes, como un hecho de público conocimiento y según el Registro Civil de Defunción allegado al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación, falleció la doctora **MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ**, titular del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas.
3. Que el 8 de octubre del corriente fueron recibidos en el buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación por parte del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas dos certificados de incapacidades médicas por enfermedad de la doctora **MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ**, expedidos por parte de la EPS SURAMERICANA S.A., por los periodos comprendidos entre el 24 de febrero y el 25 de marzo de 2025 y del 26 de marzo de 2025 al 3 de abril del mismo año.
4. Que el numeral 2 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996 consagra como situación administrativa en la que pueden hallarse empleados o funcionarios de la Rama Judicial, el hecho de estar *“Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende las que se derivan de la **incapacidad por enfermedad** o accidente de trabajo o por el hecho de la maternidad”* /.../. (Resaltado fuera de texto original).
5. Que de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 143 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia que dice: *“Las licencias serán concedidas por la Sala de Gobierno de la Corporación nominadora, o por la entidad o funcionario que haya hecho el nombramiento”*, se dispondrá lo pertinente.
6. Que con fundamento en los preceptos mencionados y teniendo en cuenta que en la fecha antes mencionada, fueron allegados al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación los correspondientes soportes de las incapacidades médicas, la Sala de Gobierno de este Tribunal en sesión virtual de la fecha acordó legalizar la fecha de terminación de la licencia remunerada por enfermedad concedida mediante la Resolución No. 014 del 27 de febrero de 2025 a la mencionada funcionaria judicial, a partir del día veinticuatro (24) de febrero de 2025 y hasta el día tres (3) de abril del mismo año.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

**RESOLUCIÓN No. 094
15 de octubre de 2025**

(Por medio de la cual se legaliza la fecha de terminación de una licencia remunerada por enfermedad concedida)

ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA REMUNERADA por ENFERMEDAD otorgada a la Doctora **MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ**, quien se desempeñó como Juez Primera Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas y se identificaba con la cédula de ciudadanía número 30.330.756, mediante la Resolución No. 014 del 27 de febrero de 2025, siendo la fecha de terminación el día tres (3) de abril de 2025, fecha de su deceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los quince (15) días de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5016666a06d0b45da0385afe96419be7ac0d2b50f342fec2fda92d03cf060f2e

Documento generado en 17/10/2025 03:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>